

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 29 de Noviembre de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	qto			qto	Fechas					qto
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1913.)								
		<i>Al contado.</i>								
28-11-927	70,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,45	28-11-927	591,00	Banco de España.....	500	90	592,00	
28-11-927	70,60	> E, de 25.000 >	70,46	28-11-927	521,00	Banco Hipotecario de España...	600		295,00	
28-11-927	70,60	> D, de 12.500 >	70,40	28-11-927	201,00	Banco Español de Crédito.....	250		204,00	
28-11-927	70,60	> C, de 5.000 >	70,40	28-11-927	204,00	Banco Hispano-Americano.....	500		203,00	
28-11-927	70,60	> B, de 2.500 >	70,40	28-11-927	203,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
28-11-927	70,80	> A, de 500 >	70,40	24-11-927	155,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
28-11-927	70,60	> G, de 100 >	70,40	28-11-927	102,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		101,50	
28-11-927	70,60	> H, de 200 >	70,40	28-11-927	37,00	carera España... } Ordinarias...	500		35,00	
28-11-927	70,60			28-11-927	580,00	Unión Española de Explosivos...	100		586,00	
28-11-927	70,60			28-11-927	534,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		533,00	ptas.
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
		<i>Estampillado.</i>								
28-11-927	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,00	7-10-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesas.			
25-11-927	84,90	> E, de 12.000 >	84,90					Interés anual por 100		
28-11-927	85,90	> D, de 6.000 >	85,95	10-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	90,00	
26-11-927	85,40	> C, de 4.000 >	85,60	28-11-927	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	97,75	
28-11-927	86,55	> B, de 2.000 >	86,00	28-11-927	97,95	Idem id. id.....	500	6	109,75	
28-11-927	86,60	> A, de 1.000 >	86,60	28-11-927	110,00	Idem id. id.....	500			
28-11-927	89,00	> G, de 100 >		28-11-927	100,10	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	100,00	
28-11-927	80,00	> H, de 200 >		28-11-927	77,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	78,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
14-11-927	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		31-10-927	97,85	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	4 1/2		
28-11-927	87,00	> D, de 12.500 >		26-10-927	88,15	Madrid a Ariza..... } > B.	500	7		
25-11-927	87,00	> C, de 5.000 >		22-11-927	83,25		500	3		
28-11-927	87,00	> B, de 2.500 >	87,00	22-3-927	72,40	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3		
28-11-927	87,00	> A, de 500 >	87,00	22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
28-11-927	92,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,40	18-6-921	58,00	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500	2		
28-11-927	92,30	> E, de 25.000 >	92,40	31-12-924	63,16		500			
28-11-927	92,30	> D, de 12.500 >	92,40	28-5-925	64,00		500			
28-11-927	92,25	> C, de 5.000 >	92,25			<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>				
28-11-927	92,25	> B, de 2.500 >	92,25	28-11-927	100,00	Obligaciones.....	500		100,00	
28-11-927	92,25	> A, de 500 >	92,25	21-11-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		89,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
		EMISIÓN DE 1917								
14-11-927	92,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		25-11-927	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		89,00	
17-11-927	91,75	> E, de 25.000 >	91,45	28-11-927	88,25	Idem id. 1918.....	500		88,75	
25-11-927	91,00	> D, de 12.500 >		25-11-927	97,50	Cédulas del Ensanche.....	500			
28-11-927	91,40	> C, de 5.000 >	91,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
28-11-927	91,40	> B, de 2.500 >	91,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	1.404,500	4 por 100 perpetuo al contado.....	1.404,500	GAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
28-11-927	91,40	> A, de 500 >	91,50	Idem sin corriente.....	3	Idem sin corriente.....	3	PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 23,60 pesetas por 100 francos.—150.000 a 23,65. 50.000 a 23,75.		
		DEUDA FERROVIARIA			Idem sin próximo.....	3	Idem sin próximo.....	3	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,25 pesetas una.—1.000 a 29,30.—1.000 a 29,31	
		AMORTIZABLE 5 POR 100			4 por 100 amortizable.....	3,500	4 por 100 amortizable.....	3,500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,98 pesetas uno.—2.500 a 5,97.	
28-11-927	101,75	Serie A.....	101,65	5 por 100 amortizable.....	203,500	5 por 100 amortizable.....	203,500			
28-11-927	101,75	" B.....	101,65	Acciones del Banco de España.....	19,500	Acciones del Banco de España.....	19,500			
28-11-927	101,65	" C.....	101,65	Idem del Banco Hipotecario.....	5	Idem del Banco Hipotecario.....	5			
				Idem de la Arrendataria de Tabacos	8,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos	8,000			
				Azucarera—Preferentes.....	1,500	Azucarera—Preferentes.....	1,500			
				Idem—Ordinarias.....	125,000	Idem—Ordinarias.....	125,000			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	17,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	17,500			
				Idem id. al 6 %.....	10,000	Idem id. al 6 %.....	10,000			

Gaceta de Madrid. Núm. 334 30 Noviembre 1927 Anexo único. — Página 633

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de aspirantes al Ministerio fiscal.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de 4 de Noviembre de 1926, este Tribunal ha acordado dar principio al primer ejercicio de las oposiciones el día 9 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala cuarta del Tribunal Supremo, llamándose para dicho día y hora a todos los señores opositores.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en el precepto arriba mencionado.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Pedro Sabau.

Resultado del sorteo efectuado en el día de hoy para determinar el número de orden con que han de verificar los ejercicios los señores opositores al Cuerpo de aspirantes al Ministerio fiscal en la convocatoria de 6 de Septiembre último, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de 4 de Noviembre de 1926.

Número 1.—D. José María Blanco León.

- 2.—D. Fernando Vidal Gutiérrez.
- 3.—D. Juan Beneyto Sancheis.
- 4.—D. Luis Solano Costa.
- 5.—D. Juan Pulido Cáceres.
- 6.—D. Manuel Ortega Lopo.
- 7.—D. Fermín Bouza Brey.
- 8.—D. Ramiro Carasa de la Sierra.
- 9.—D. Jacinto Ramón Alonso Rodríguez.
- 10.—D. Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón.
- 11.—D. Antonio de P. de Oleza Frates.
- 12.—D. Gaspar Fernández Lamona de Barbáchano.
- 13.—Félix Solano Costa.
- 14.—D. Gerardo Hernando Villaverde.
- 15.—D. Angel Díaz Benito y Guerrero.
- 16.—D. Luis Crespo Rubio.
- 17.—D. Manuel Gómez Reino.
- 18.—D. José Olivares y Navarro.
- 19.—D. Isaac de Lis Aguado.
- 20.—D. José Hernández Peralo.
- 21.—D. Diego Ortega Jordana.
- 22.—D. Marcelo Fernández Sayáns.
- 23.—D. José Díaz Sanjurjo.
- 24.—D. Arturo Iznart y Garibaldi.
- 25.—D. José Luis Fernández Castillejo.
- 26.—D. Eduardo Sánchez Cortés Dávila.
- 27.—D. José Luis Venéndeiz Solís.
- 28.—D. Julio Yague Laurel.
- 29.—D. Juan García Valdecasas Santamaría.
- 30.—D. Rafael Moreno González Anleo.
- 31.—D. Antonio del Río Alonso.
- 32.—D. Juan Ortiz Estringana.
- 33.—D. Domingo Teruel Carralero.
- 34.—D. José María Pujadas Tarrús.
- 35.—D. Vicente Palazón Carrasco.
- 36.—D. Luis Vidal Rodríguez.
- 37.—D. Gregorio Díaz Cansaco de la Puerta.
- 38.—D. José Valenzuela Moreno.
- 39.—D. José Castillo Fernández.

- 40.—D. Orencio Huelves González.
 - 41.—D. Ernesto Antón Pastor.
 - 42.—D. Evaristo Sanz Aguado.
 - 43.—D. Daniel de Lucas Martínez.
 - 44.—D. Luis de Francisco Cifuentes.
 - 45.—D. Julián García Orozco.
 - 46.—D. José Cacho Castrillo.
 - 47.—D. Rufino Carrana Navarrete.
 - 48.—D. Francisco Blasco y Fernández Moreda.
 - 49.—D. Juan Herrera Reyes.
 - 50.—D. Luis Mazo Mendo.
 - 51.—D. Pedro Gual Moragues.
 - 52.—D. Calixto Espeso Mifiambre.
 - 53.—D. José Ramiro López.
 - 54.—D. José de las Peñas Mesquí.
 - 55.—D. Fernando Arenis Domínguez.
 - 56.—D. Pedro Clemente Labera.
 - 57.—D. José María Felju de Mendiri.
 - 58.—D. Angel de la Torre y del Cerro.
 - 59.—D. Juan Nuevo Cabezas.
 - 60.—D. Rafael González Castell.
 - 61.—D. Pablo Ibáñez Navarro.
 - 62.—D. Basilio Serra Andrés.
 - 63.—D. Marceliano Sánchez Bajo.
 - 64.—D. Victoriano Ortiz Gómez Coronado.
 - 65.—D. Luis Cortiñas y Díaz.
 - 66.—D. Antonio Ruiz San Román.
 - 67.—D. Enrique Jiménez Asenjo.
 - 68.—D. Juan Ramos Cadenas.
 - 69.—D. José Atienza Carbonell.
 - 70.—D. José Sánchez de la Parra y Martínez.
 - 71.—D. Antonio Esteva Pérez.
 - 72.—D. Luis del Prado y Fraile.
 - 73.—D. Antonio Murias Travieso.
 - 74.—D. Antonio Filera Teijeiro.
 - 75.—D. José Ras Lavie.
 - 76.—D. Juan Manuel Mediano Flores.
 - 77.—D. Luis Riva Poloc.
 - 78.—D. Juan González García.
 - 79.—D. Joaquín Mier y Vigil Escalera.
 - 80.—D. Francisco González Campoy.
 - 81.—D. José Casinello López.
 - 82.—D. Luis Forés Ferrer.
 - 83.—D. Ramón Conill Grané.
 - 84.—D. Enrique Enciso Sandoval.
 - 85.—D. Domingo Segarra Armengot.
 - 86.—D. Domingo García y García.
 - 87.—D. Antonio Ruiz Vallejo.
 - 88.—D. José Gómez Naveira.
 - 89.—D. Mariano Casado Puchol.
 - 90.—D. Olegario Combarros Alvarez.
 - 91.—D. José Luis Galbe Loshuertos.
 - 92.—D. Jacinto Blanco Camarero.
 - 93.—D. Cristóbal Gracia Martínez.
 - 94.—D. Ramón Chorro Llopis.
 - 95.—D. Rafael Guerrero Gisbert.
 - 96.—D. Angel Alonso Martín.
 - 97.—D. Joaquín María Polonio Calvente.
 - 98.—D. Mariano Muntadas Quintana.
- Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—
El Secretario del Tribunal, Pedro Sabau.

ción de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Túy y la estación férrea de Guillarey (cuatro kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y Estafeta de Túy, con arreglo a lo preceptuado en el artículo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2138

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

JUNTA SOCIAL DEL CANAL VICTORIA-
ALFONSO

Por acuerdo de la Junta arriba expresada, en uso de sus facultades reglamentarias, se saca a concurso la ejecución de las obras de explanación, revestimientos, obras de fábrica y desagües de fondo incluidos en el tramo comprendido entre los perfiles 503 al 625 del proyecto reformado de la sección 3.ª

El concurso se celebrará en el domicilio de la Junta Social del Canal Victoria-Alfonso (Coso, 52, 1.ª derecha, Zaragoza), en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliegos de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local y en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación (Coso, 52, 1.ª derecha, Zaragoza), a las horas hábiles de oficina.

En este último local y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes:

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebra-

pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 50 pesetas, y del plano, perfil longitudinal y perfiles transversales, mediante el pago de 25 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente en concepto de fianza provisional, la cantidad de tres mil ochocientas pesetas y noventa y tres céntimos (3.800,93), importe del uno por ciento del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja Central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en cuenta corriente de la Confederación abierta en la Sucursal de Zaragoza, a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (límbro de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 7 de Enero de 1928, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su nombre en esta forma: "Concurso de proposiciones para la construcción de las obras de explanación, revestimientos, obras de fábrica y desagües de fondo, incluidos en el tramo comprendido entre los perfiles 503 al 625 del proyecto reformado de la sección 3.ª del Canal Victoria-Alfonso", anunciado en la GACETA DE MADRID de ...

Valores declarados, Pesetas 3.800,93.
Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza.

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras de explanación, revestimientos, obras de fábrica y desagües de fondo incluidos en el tramo comprendido entre los perfiles 503 al 625 del proyecto reformado de la sección 3.ª del Canal Victoria-Alfonso", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la

Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en concurso o subastas, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos de la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en sus precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresada con la forma de pago señalada en los artículos 4.ª y 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 12 de Enero de 1928, a las once horas, en el domicilio de la Junta antes expresado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso, asciende a trescientas ochenta mil noventa y tres pesetas veintidós céntimos (380.093,21). El plazo de ejecución total de las mismas es de doce (12) meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 17 de Noviembre de 1927.
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V.º B.º, el Director técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para ... se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del ... (en letra) por ciento. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación, al tipo señalado en los artículos 4.ª y 11 del plie-

go de condiciones económicas, pero al que suscribe aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.
(Fecha y firma.)

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO PRIMERO

La Comisión provincial permanente, en sesión de 15 de Octubre último, acordó contratar en pública subasta la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la sección de Miraflores en la carretera de El Molar a Rascafría, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 3 de Enero próximo, a las doce y media de la mañana, en la Casapalacio de la Corporación, calle de Fomento, 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o el Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad calculada en presupuesto, que asciende a 154.719,55 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Real decreto, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de pesetas 3,60, clase sexta, con la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, que asciende a 7.735,97 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianzas, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905 los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en los presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 15.471,95 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la su-

hasta, de diez a una de la tarde, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se verificarán, de diez a doce, en el indicado plazo.

Las proposiciones, recibo de depósitos provisionales y fianzas definitivas deberán proveerse del Timbre que determinan las bases del arbitrio aprobado por la Corporación.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a subasta las obras de nueva construcción del trozo segundo de la sección de Miraflores, en la carretera de El Molar a Rascafría, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lista y llanamente, el precio fijado, pero advirtiendo que será deseada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927. El Secretario, G. Vifial. V.º B.º, el Presidente, Felipe Salcedo.

S—2136

AERONAUTICA MILITAR

COMANDANCIA EXENTA DE INGENIEROS

El Teniente Coronel Ingeniero, Comandante de la Comandancia exenta de Aeronáutica militar.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 31 de Octubre de 1927 (D. O. número 244), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación de servicios en el Laboratorio Aerodinámico y taller de motores de Cuatro Vientos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 21 de Diciembre próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sita en el Ministerio de la Guerra, Sección de Aeronáutica, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de diez a las catorce horas, desde el día que se publique este anuncio al en que se celebre la subasta, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 56.570 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tengan este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 7.828,50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Diciembre de 1926 (D. O. número 3) de 1927 para el año actual, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llaña entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alfa en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 29 de Noviembre de 1927. Juan Carrascosa.

Modelo de proposición.

Don F... F... F..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el

mismo se allude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a..., de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o Establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de... de...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—2137

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Cédulas personales.

En providencia dictada por la excelentísima Diputación provincial con fecha 30 de Agosto último se declaró incurso en el único grado de apremio a los contribuyentes por cédulas personales, correspondientes al año 1926-27, que figuran en la relación de descubiertos y que no se proveyeron de ellas en el periodo de cobranza voluntaria, disponiendo que se proceda por esta Agencia inmediatamente al embargo de bienes necesarios para realizar el débito.

Y figurando comprendido D. Alfredo Lorenzo, natural del pueblo de Bermicio, Ayuntamiento de Luanco, donde posee bienes de fortuna, hoy de paradero ignorado, aunque supuesto en Méjico, se expide la presente cédula de notificación para que sea publicada en el pueblo de la naturaleza del deudor y en la GACETA DE MADRID y surta efectos legales; haciendo constar que el débito contra dicho señor por sus cédulas personales de 1926-27 importa 468,41 pesetas con la multa y recargo, más otras 50 que se calculan para gastos del expediente.

Oviedo, 22 de Noviembre de 1927. El Agente recaudador, M. Longoria.

P—1957

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

RAMO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 691.583

y 72.667, ambos de Deuda perpetua interior 4 por 100, de pesetas nominales 8.000 y 2.500, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 2 de Septiembre de 1919 a favor de doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez, el primero, y doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez, usufructuaria vitalicia, y doña Elvira Robles Cabo, nuda propietaria, que consolidará al fallecer la primera, el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y los diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco: advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.—
El Vicesecretario, Francisco Belda.
X—3942

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, número 156.869 de pesetas nominales 7.500 en Deuda amortizable al 5 por 100 de 1920, expedido por esta Sucursal en 3 de Octubre de 1927, a favor de doña María de las Mercedes Alonso Coll, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Debate*, de Madrid, y *Las Noticias*, de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 29 de Noviembre de 1927.—El Secretario, V. Barba.
X—3947

DECANATO NOTARIAL DE LAS PALMAS

Abierto en este Decanato el oportuno expediente para la cancelación parcial de la fianza del Notario que fué de Valverde, Arceite y los Llanos y actualmente de Santa Cruz de la Palma, D. Delmiro Garmona Pérez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Notariado, se hace saber por el presente anuncio a fin de que por quien tuviere que deducir alguna reclamación, se formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Las Palmas, 20 de Octubre de 1927.
El Decano, Agustín M. Cubas.
X—3951

BANCO MATRITENSE

Se previene a los señores acreedores del Banco Matritense que no hayan hecho efectivo, hasta la fecha, el importe de la primera o segunda anualidad del Convenio de 30 de Agosto de 1924, que deberán hacerlo antes del 31 de Diciembre próximo, en las oficinas de Crédito Industrial Mercantil Español, San Agustín, 15, principal izquierda, bajo apercibimiento de perjuicios.

Madrid, 29 de Noviembre de 1927.
Por Banco Matritense, el Secretario del Consejo de Administración, J. Pujañte.
X—3946

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Obligaciones 5 y medio por 100.—Emisión 1924.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado el día 26 de Octubre próximo pasado en la GACETA DE MADRID número 299, han resultado amortizadas las 2.100 obligaciones correspondientes a las 210 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Núm. de las bolas. Número de las obligaciones a mortizadas.

48	471 a	480
88	871 a	880
90	891 a	900
108	1.071 a	1.080
113	1.121 a	1.130
130	1.291 a	1.300
144	1.431 a	1.440
190	1.891 a	1.900
197	1.961 a	1.970
205	2.041 a	2.050
229	2.281 a	2.290
239	2.381 a	2.390
250	2.491 a	2.500
259	2.581 a	2.590
333	3.321 a	3.330
353	3.521 a	3.530
377	3.761 a	3.770
387	3.861 a	3.870
399	3.981 a	3.990
404	4.031 a	4.040
463	4.621 a	4.630
484	4.831 a	4.840
493	4.921 a	4.930
498	4.971 a	4.980
503	5.021 a	5.030
509	5.081 a	5.090
513	5.121 a	5.130
516	5.151 a	5.160
564	5.631 a	5.640
603	6.021 a	6.030
624	6.231 a	6.240
637	6.361 a	6.370
649	6.391 a	6.400
643	6.421 a	6.430
673	6.751 a	6.760
690	6.891 a	6.900
699	6.981 a	6.990
716	7.151 a	7.160

Núm. de las bolas	Número de las obligaciones a mortizadas.
734	7.331 a 7.340
828	8.271 a 8.280
854	8.531 a 8.540
856	8.551 a 8.560
907	9.061 a 9.070
936	9.351 a 9.360
970	9.691 a 9.700
975	9.741 a 9.750
989	9.881 a 9.890
1.026	10.251 a 10.260
1.027	10.261 a 10.270
1.042	10.411 a 10.420
1.043	10.421 a 10.430
1.056	10.551 a 10.560
1.058	10.571 a 10.580
1.064	10.631 a 10.640
1.108	11.071 a 11.080
1.122	11.211 a 11.220
1.126	11.251 a 11.260
1.128	11.271 a 11.280
1.132	11.311 a 11.320
1.133	11.321 a 11.330
1.177	11.761 a 11.770
1.184	11.831 a 11.840
1.196	11.951 a 11.960
1.208	12.071 a 12.080
1.210	12.091 a 12.100
1.212	12.111 a 12.120
1.222	12.211 a 12.220
1.240	12.391 a 12.400
1.261	12.601 a 12.610
1.275	12.741 a 12.750
1.302	13.011 a 13.020
1.308	13.071 a 13.080
1.330	13.291 a 13.300
1.335	13.341 a 13.350
1.362	13.641 a 13.650
1.395	13.941 a 13.950
1.402	14.011 a 14.020
1.418	14.171 a 14.180
1.434	14.331 a 14.340
1.439	14.381 a 14.390
1.452	14.511 a 14.520
1.470	14.691 a 14.700
1.476	14.751 a 14.760
1.483	14.821 a 14.830
1.487	14.861 a 14.870
1.547	15.461 a 15.470
1.560	15.591 a 15.600
1.578	15.771 a 15.780
1.611	16.101 a 16.110
1.634	16.331 a 16.340
1.645	16.441 a 16.450
1.663	16.621 a 16.630
1.670	16.691 a 16.700
1.670	16.781 a 16.790
1.692	16.941 a 16.950
1.699	16.981 a 16.990
1.721	17.201 a 17.210
1.724	17.231 a 17.240
1.733	17.321 a 17.330
1.751	17.501 a 17.510
1.821	18.201 a 18.210
1.885	18.841 a 18.850
1.927	19.181 a 19.190
1.937	19.301 a 19.310
1.941	19.401 a 19.410
2.004	20.031 a 20.040
2.014	20.131 a 20.140
2.016	20.151 a 20.160
2.028	20.271 a 20.280
2.151	21.501 a 21.510
2.153	21.521 a 21.530
2.185	21.841 a 21.850
2.235	22.341 a 22.350
2.256	22.551 a 22.560
2.266	22.651 a 22.660
2.279	22.781 a 22.790

Núm. de las bolas.	Número de las obligaciones amortizadas.
2.302	23.011 a 23.020
2.315	23.141 a 23.150
2.332	23.511 a 23.520
2.357	23.661 a 23.670
2.412	24.111 a 24.120
2.421	24.231 a 24.240
2.434	24.531 a 24.540
2.499	24.981 a 24.990
2.501	25.031 a 25.040
2.538	25.371 a 25.380
2.552	25.511 a 25.520
2.553	25.521 a 25.530
2.555	25.541 a 25.550
2.577	25.761 a 25.770
2.606	26.051 a 26.060
2.615	26.141 a 26.150
2.617	26.161 a 26.170
2.650	26.491 a 26.500
2.671	26.701 a 26.710
2.673	26.721 a 26.730
2.679	26.781 a 26.790
2.682	26.811 a 26.820
2.692	26.911 a 26.920
2.701	27.001 a 27.010
2.722	27.211 a 27.220
2.737	27.361 a 27.370
2.743	27.421 a 27.430
2.749	27.481 a 27.490
2.782	27.811 a 27.820
2.798	27.971 a 27.980
2.810	28.091 a 28.100
2.826	28.251 a 28.260
2.847	28.461 a 28.470
2.867	28.661 a 28.670
2.874	28.731 a 28.740
2.892	28.911 a 28.920
2.926	29.251 a 29.260
2.931	29.301 a 29.310
2.945	29.441 a 29.450
2.981	29.801 a 29.810
2.997	29.961 a 29.970
3.003	30.021 a 30.030
3.067	30.661 a 30.670
3.080	30.791 a 30.800
3.100	30.991 a 31.000
3.104	31.031 a 31.040
3.135	31.341 a 31.350
3.146	31.451 a 31.460
3.160	31.591 a 31.600
3.175	31.741 a 31.750
3.181	31.801 a 31.810
3.212	32.111 a 32.120
3.232	32.311 a 32.320
3.240	32.391 a 32.400
3.281	32.801 a 32.810
3.283	32.821 a 32.830
3.286	32.851 a 32.860
3.291	32.901 a 32.910
3.297	32.961 a 32.970
3.309	33.081 a 33.090
3.396	33.951 a 33.960
3.402	34.011 a 34.020
3.406	34.051 a 34.060
3.412	34.111 a 34.120
3.440	34.391 a 34.400
3.451	34.501 a 34.510
3.452	34.511 a 34.520
3.467	34.661 a 34.670
3.470	34.691 a 34.700
3.485	34.841 a 34.850
3.548	35.471 a 35.480
3.568	35.671 a 35.680
3.598	35.971 a 35.980
3.600	35.991 a 36.000
3.610	36.091 a 36.100
3.642	36.411 a 36.420
3.649	36.481 a 36.490

Núm. de las bolas.	Número de las obligaciones amortizadas.
3.660	36.591 a 36.600
3.674	36.731 a 36.740
3.749	37.481 a 37.490
3.754	37.531 a 37.540
3.762	37.611 a 37.620
3.799	37.981 a 37.990
3.801	38.001 a 38.010
3.809	38.081 a 38.090
3.848	38.471 a 38.480
3.863	38.621 a 38.630
3.865	38.641 a 38.650
3.881	38.801 a 38.810
3.907	39.061 a 39.070
3.931	39.301 a 39.310
3.942	39.411 a 39.420
3.951	39.501 a 39.510

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará a partir del día 1 de Enero de 1928, a razón de 500 pesetas cada una, mediante facturas duplicadas que facilitarán los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.
En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascogado.

En Santander: Banco Mercantil.
Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 17 al 60, inclusive.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—
El Vicesecretario, J. de Aynemich.
X—3949

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL.

Amortización de obligaciones 6 por 100.—Emisión 1 de Enero de 1920.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado el día 26 de octubre próximo pasado en la GACETA DE MADRID número 299, han resultado amortizadas las 970 obligaciones, correspondientes a las 97 bolas extraídas, según se detallan a continuación:

Núm. de las bolas.	Número de las obligaciones amortizadas.
27	261 a 270
46	451 a 460
47	461 a 470
50	491 a 500
61	601 a 610
64	631 a 640
122	1.211 a 1.220
303	3.021 a 3.030
339	3.381 a 3.390
348	3.471 a 3.480
421	4.201 a 4.210
536	5.351 a 5.360
744	7.431 a 7.440
882	8.811 a 8.820
885	8.841 a 8.850
975	9.741 a 9.750
1.072	10.711 a 10.720
1.121	11.201 a 11.210
1.156	11.551 a 11.560

Núm. de las bolas.	Número de las obligaciones amortizadas.
1.305	13.041 a 13.050
1.349	13.481 a 13.490
1.351	13.501 a 13.510
1.377	13.761 a 13.770
1.415	14.141 a 14.150
1.439	14.381 a 14.390
1.449	14.481 a 14.490
1.456	14.551 a 14.560
1.463	14.621 a 14.630
1.497	14.961 a 14.970
1.574	15.731 a 15.740
1.632	16.311 a 16.320
1.673	16.721 a 16.730
1.791	17.901 a 17.910
1.849	18.481 a 18.490
1.883	19.821 a 19.830
2.028	20.271 a 20.280
2.043	20.421 a 20.430
2.070	20.691 a 20.700
2.122	21.211 a 21.220
2.187	21.861 a 21.870
2.203	22.021 a 22.030
2.288	22.871 a 22.880
2.327	23.261 a 23.270
2.329	23.281 a 23.290
2.375	23.741 a 23.750
2.582	25.811 a 25.820
2.592	25.911 a 25.920
2.595	25.941 a 25.950
2.624	26.231 a 26.240
2.634	26.331 a 26.340
2.650	26.491 a 26.500
2.768	27.671 a 27.680
2.887	28.861 a 28.870
2.950	29.491 a 29.500
2.966	29.651 a 29.660
2.995	29.941 a 29.950
3.064	30.631 a 30.640
3.103	31.021 a 31.030
3.152	31.511 a 31.520
3.216	32.151 a 32.160
3.244	32.431 a 32.440
3.293	32.921 a 32.930
3.442	34.411 a 34.420
3.499	34.981 a 34.990
3.500	34.991 a 35.000
3.507	35.061 a 35.070
3.567	35.661 a 35.670
3.583	35.821 a 35.830
3.616	36.151 a 36.160
3.729	37.281 a 37.290
3.781	37.801 a 37.810
3.810	38.091 a 38.100
3.818	38.171 a 38.180
3.827	38.261 a 38.270
3.881	38.801 a 38.810
3.904	39.031 a 39.040
3.985	39.841 a 39.850
4.064	40.631 a 40.640
4.116	41.151 a 41.160
4.251	42.501 a 42.510
4.285	42.841 a 42.850
4.365	43.641 a 43.650
4.413	44.121 a 44.130
4.458	44.571 a 44.580
4.478	44.771 a 44.780
4.500	44.991 a 45.000
4.557	45.561 a 45.570
4.564	45.631 a 45.640
4.668	46.671 a 46.680
4.773	47.721 a 47.730
4.801	48.001 a 48.010
4.851	48.501 a 48.510
4.877	48.761 a 48.770
4.899	48.981 a 48.990
5.001	50.001 a 50.010
5.073	50.721 a 50.730

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará a partir del día 1 de Enero de 1928, a razón de 500 pesetas cada una, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes establecimientos de pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 23 al 60 ambos inclusive.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—

El Vicesecretario, J. de Aymerich.
X—3950

PROVISORATO DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Juan García González, cuyo paradero se ignora, esposo de doña Antonia Herrero López, para que comparezca en esta Vicaría, calle de la Pasa, número 3, o a las personas de su familia o amigos que sepan su ignorado paradero, por término de veinte días; y de no hacerlo, se dará al expediente de presunción de muerte el curso que en derecho le corresponda.

Madrid, 28 de Noviembre de 1927. El Notario, Licenciado Carlos Montalbán.

X—3938

ARAMO COPPER MINES LIMITED

(EN LIQUIDACIÓN)

Por la presente se hace saber que una Asamblea extraordinaria de los accionistas de esta Sociedad tendrá lugar en número 29/30 King Street, Cheapside, en la ciudad de Londres, el día 23 de Diciembre de 1927, a las once y media de la mañana, para recibir del Liquidador cuenta de su gestión durante el año que concluyó el 30 de Septiembre próxima pasado. C. W. Aton Key, Liquidador.

X—3945

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATARÓ

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Mataró, en sesión de 21 de Julio último, acordó exponer al público hasta su resolución definitiva, el expediente de municipalización con monopolio del servicio de abastecimiento de aguas potables a la expresada ciudad, en el que figuran los proyectos, planos y Memoria, que ha sido impresa y profusamente distribuida, de la que, para su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y dos periódicos de la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 171 del Estatuto municipal, se extraen las siguientes cifras totales:

Cantidad de agua que necesita la población 5.900 m³

Idem id. de que se dispone:

Del Ayuntamiento 900 m³
De la Compañía de Aguas de Argenta a Mataró (S. A.)... 1.250 m³
De varias minas de particulares..... 500 m³ 2.650 id

Déficit..... 2.350 id.

Desarrollo de los presupuestos municipales durante el último quinquenio

AÑOS	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	PAGADO
1921 — 22	1.057.631,22	1.006.312,04	987.453,18
1922 — 23	1.057.631,22	1.324.601,86	1.241.327,95
1923 — 24	881.896,24	1.151.999,61	1.091.734,46
1924 — 25	1.059.849,08	1.200.675,61	1.177.392,69
1925 — 26	1.362.066,81	1.286.603,91	1.152.087,88

Gastos de implantación:

Pesetas.

Coste de la red de distribución con sus depósitos	500.000
Adquisición de caudales	500.000
Honorarios a los técnicos.....	35.000
Empréstitos y otros gastos.....	40.000
Imprevistos	25.000

Presupuesto de gastos anuales:

Total..... 1.100.000

Interés al 6 por 100 y amortización en cuarenta años del empréstito	73.150
Compra de 2.000 metros cúbicos diarios a 0,20	146.000
Gastos de administración y dirección.....	40.000
Gastos de explotación.....	50.000
Reparaciones y gastos varios.....	20.000
Imprevistos	5.000

Presupuesto de ingreso anual:

Total..... 384.150

Por el producto de la venta de 2.500 metros cúbicos diarios para el servicio particular, a 0,40 pesetas el metro cúbico..... 365.000

Beneficio calculado..... 30.850

Mataró, 10 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Antonio de Palau.— Por acuerdo del Pleno, el Secretario (ilegible).

X—3937

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

BILBAO.—MARQUÉS DEL PUERTO, 7

Aviso a los señores accionistas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 16 del corriente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Comercio, a que se refiere el 14 de los Estatutos, y en uso de las autorizaciones que le fueron concedidas por las Juntas generales extraordinaria del 16 de Agosto de 1925 y ordinaria del 30 de Marzo último, ha adoptado el acuerdo de rescindir el contrato de Sociedad en cuanto a los socios o accionistas remises en el pago de los dividendos pasivos o de alguno o varios plazos de los mismos, reteniendo las cantidades que les correspondan en la masa social y anulando sus acciones.

Sin embargo, este acuerdo quedara sin efecto respecto de las acciones cuyos poseedores paguen sus descubiertos por los dividendos pasivos

pendientes antes del día 31 de Diciembre próximo.

Este pago podrá efectuarse en el domicilio social, Marqués del Puerto, número 7, en la oficina de nuestra fábrica de harinas en Alfaro (Logroño) y en las oficinas de la Sociedad Española de Maquinaria Agrícola, en Madrid (San Mateo, número 26).

También acordó el Consejo declarar que las acciones que para el 1.º de Enero próximo estén al corriente, quedarán exentas del pago de ulteriores dividendos pasivos, porque se llevará a efecto en breve la oportuna reducción del capital.

Bilbao, 29 de Noviembre de 1927 Banco Agrícola Comercial.—El Secretario, Manuel Prieto.

X—3941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCOY

Don Emilio Girón y Rubio, Juez de primera instancia de esta ciudad [su partido]

Por el presente se hace público: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Cayetano Solbes García, en nombre de D. Santiago Gisbert Bórnal, contra D. Francisco Molle Pascual, sobre reclamación de 104.850 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas que a continuación se describen, bajo las advertencias que luego se detallan:

Primera. Una casa de habitación, situada en la calle de Anselmo Aracil, señalada con el número 3 de policía, que mide una superficie de 269 metros y 13 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, entresuelo y cuatro pisos; lindante, por la derecha, estrando, con calle de Juan Cantó, y por la izquierda y fondo, con casa de doña María Aznar.

Segunda. Una heredad, situada en el término municipal de esta ciudad de Alcoy, partida de Colas Altos, denominada "Caseta de Puig" o de "Las Columnas", y actualmente conocida con el nombre de "Torremaría", con casa de campo y habitación para el dueño, señalada con el número 54 del Cuartel del Norte; balsa y era de trillar, y, además, 85 áreas y 36 centiares de tierra huerta de segunda y tercera clase, con algunos olivos y una higuera y un huertecito de recreo, del que no consta su medida en el Registro y que tiene tres hanegadas de superficie, que son 24 áreas, 93 centiares, y derecho a una hora y treinta minutos de agua cada ocho días de la Fuente del Chorrador de Fillo, lindante, actualmente, por Norte, con tierras de los herederos de José Semper; por Sur y Este, con la vía del Ferrocarril de Alcoy-Játiba, y por Oeste, con el camino que conduce a la finca.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 31 de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las cantidades que sirven de tipo para la subasta de cada una de las fincas reseñadas, pactado en la escritura de préstamo, o sea, la de 300.000 pesetas para la primera finca, y la de 60.000, para la segunda.

3.ª Que el que quiera tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de cada una de aquellas cantidades, sin cuyo requisito no será admitido.

4.ª Que la subasta se verificará en dos lotes, uno de la finca descrita en primer lugar y otro de la del segundo; y que, aunque en la casa de la calle de Anselmo Aracil figura en la descripción con derecho a dos concesiones de agua del Manantial del Molinar, éstas no van incluidas en la subasta, y, por tanto, no se pueden alegar derechos algunos sobre ellas.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro unida a ellos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinar-

los los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcoy, 19 de Noviembre de 1927.—El Juez Emilio Girón.—El Secretario, Pedro Gras.

X—3940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 24 del actual, proferida en el procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado, bajo la actuación del Secretario D. Carlos Roig, por la Sociedad Camps y Plana, contra los consortes D. Juan Aguilar Aguas y doña Elisa Arias Bringola, por el presente se anuncia por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

"Una parcela compuesta de las señaladas en el plano denominado Parcelación del Sábado, con los números 5 y 6, situada en el Sindicato y término de Miraflores de la ciudad de Zaragoza, adula del Huerva, en la llamada del Sábado, de una superficie total de 477 metros cuadrados; lindante: al Norte, con las parcelas 30 y 31, propias de los Sres. Pamplona Escudero; al Sur, con el camino del Sábado y al Este y Oeste, con las parcelas números 4 y 7, respectivamente, de los vendedores. Dentro del perímetro de dicha parcela existe actualmente edificadas a costa y expensas de los en autos demandados, un pabellón destinado a garaje, comprendiendo la hipoteca constituida sobre la finca el terreno, edificio actual, y los que en su día puedan sobre el mismo terreno edificarse. Valorada dicha finca en 35.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 9 del próximo mes de Enero, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que no obstante el salir la finca a subasta sin sujeción a tipo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público desti-

nado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad de 35.000 pesetas en que fué valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, base del juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1927.—Por el Secretario, Tomás Ribas.

X—3944

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don Angel Martínez Mondivil y Gendarra, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Gregorio Rodrigo López, de sesenta y siete años, natural de Miguelturra (Ciudad Real), hijo de Francisco Rodrigo y de Vicenta López, profesión Presbítero, y que falleció en expresada población el día 23 de Octubre, a las diez y ocho horas, haciendo saber que dicha herencia es reclamada por doña Lorenza Rodríguez López, hermana del causante; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Ciudad Real a 18 de Noviembre de 1927.—El Juez, Angel Martínez.—El Secretario, José Rausell.

X—3939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUCENA

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Estrella Slechk y Ortiz Repiso, que tuvo lugar en esta ciudad en 2 de Septiembre del corriente año, de donde era natural y vecina, sin haber otorgado testamento y en estado de soltera, cuya declaración de derechos en concepto de primos hermanos la reclaman D. Antonio Ortiz Repiso y Cabrera, doña Antonia y doña María de Jesús Blancas y Ortiz Repiso, doña Joaquina, doña María de la Purificación, doña María de Araceli y D. José Repiso y Cabrera, y en providencia de hoy en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 934 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado llamar por edicto a los parientes que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, que los que la solicitan, a fin de que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Lucena a 26 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Federico Orellana.—El Juez, Juan Luis Rivas.

X—3948

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

5.023

AMADORA JIMENEZ, Luisa; hija de Ramón y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, Puente de Toledo; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

5.024

BARAJAS DE LA GUERRA, Delfín; hijo de Fabio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Lozano, número 5 (Vallecas); comparecerá el día 24 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

5.025

BARREDA, Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25, piso segundo; comparecerá el día 26 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

5.026

BATANERO ALONSO, Jesús; hijo de Agustín y de Librada; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Aguas, número 26; comparecerá el día 3 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

5.027

CANO ALONSO, Apolinar; hijo de Cándido y de Gregoria; domiciliado últimamente en la calle de Callejo, número 26 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 12 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distri-

to del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo.

5.028

GASTOR ROMERO, Manuel; hijo de Tomás y de Trinidad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tri-bulete, número 12; comparecerá el día 17 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

5.029

CASTRO PARRA, Ramón; hijo de Lorenzo y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Aragón, número 63, solar; comparecerá el día 3 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

5.030

CONSUEGRA MUNICIO, Elias; hijo de Elisa y de Modesta; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, número 15; comparecerá el día 10 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.031

CUEVAS SALIQUE, José; domiciliado últimamente en el tejedor del Catalán; comparecerá el día 27 de Diciembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

5.032

DOLORES, Mariano de los; domiciliado últimamente en la calle de Cardenosa; comparecerá el día 27 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

5.033

DORADO BRAVO, Hermenegildo; hijo de Cándido y de Rogelia, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 10; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y ocultación de nombre instruido contra el mismo.

5.034

FERNANDEZ GONZALEZ, Faustino; hijo de Avelino y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sombrete, número 1; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra Manuel Castro.

5.035

FERNANDEZ LOBATO, Soledad; hija de Francisco y de Encarnación, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 39; comparecerá el día 27 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra la misma.

5.036

FERNANDEZ PEREZ, Concepción; hija de José y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Olmo, número 29; comparecerá el día 10 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, instruido contra la misma.

5.037

GAMAZO LARA, Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Pedro Mártir, número 12; comparecerá el día 10 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra la misma.

5.038

GARRIDO BUENDIA, Antonio; hijo de Pedro y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 38, principal; comparecerá el día 10 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo.

5.039

GIMENEZ GIL, Mariano; que usa el nombre de Mariano Torres Giménez; hijo de Francisco y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, número 25; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y ocultación de nombre, instruido contra el mismo.

5.040

GONZALEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Domingo y de María Cruz, domiciliado últimamente en Santiago, número 20 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo.

5.041

GONZALEZ LOPEZ, Jesusa; hija de Juan y de Serafina, domiciliada últimamente en la calle de Montoya, número 30 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 5 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pedro Salvador.

5.042

GONZALEZ SAN MARTIN, Rafael; hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San José, número 17, principal; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones que sufrió, instruido contra Sixto Moreno, con el número 759 del año 1926.

5.043

IGUALADOR ESTERAS, Pedro; hijo de Julián y de Isidra, domiciliado últimamente en la calle de Antonio, número 3 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 10 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Elías Consuegra.

5.044

EAMELA FRANCO, Manuel; hijo de Julián y de María Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, número 8, tercero; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

5.045

LIZ SANCHEZ, José; hijo de Gregorio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Postas, posada del Peine; comparecerá el día 10 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo.

5.046

LOPEZ CABRERA, Martín; hijo de Cristóbal y de María Dolores, domiciliado últimamente en la Carrichoza (Puente de Vallecas); comparecerá el día 12 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo.

5.047

LORENZO, Valentín; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Valdeacederas, número 30; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones que sufrió al ser atropellado, instruido contra Eduardo Ortega.

5.048

LLORENTE BARBA, Francisco; hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 26; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.049

LLORENTE SANCHEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Eufrosia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 26, principal derecha; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Llorente.

5.050

MARISCAL MENDEZ, Emilio; hijo de Luciano y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 54; comparecerá el día 3 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Alfonso del Prado.

5.051

MARTIN PASCUAL, Damián; hijo de Julián y de Romana, domiciliado Segovia, número 18, principal; comparecerá el día 10 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

5.052

MERCADO BRAVO, Luis; hijo de Enrique y de Soledad, domiciliado últimamente en la calle de los Requeñas, número 19 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 12 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el conductor de Tranvías número 1.797.

5.053

NALDA MEDRANO, Francisco; hijo de Pedro y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 46, bajo; comparecerá el día 10 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.054

NUÑEZ PARADA, Antonio; hijo de Santiago y de María, domiciliado últimamente en Madrid, General Ricardos, número 26, bajo; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, instruido contra el mismo.

5.055

OCAÑA VEGA, Julián; hijo de Alfredo y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle el Tutor, número 58; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por ocultación de nombre, instruido contra el mismo.

5.056

PASCUAL MENDO, Domingo; hijo de Alfonso y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Batalla del Salado, número 30; comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.057

PELAEZ RODRIGUEZ, Timoteo; hijo de Victoriano y de Dolores, domiciliado últimamente en Garchi, 40, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

5.058

PELEGRINA MORENO, Juan; hijo de Juan Antonio y de Martina, domiciliado últimamente en la calle de la Elipa Baja, número 7; comparecerá el día 27 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra el mismo.

5.059

RODRIGUEZ UCENA, Antonio; hijo de Isidoro y de Antonia, domiciliado últimamente en Esquivias (Toledo); comparecerá el día 19 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones que sufrió al ser atropellado, instruido contra Alfonso Díaz Retamar, con el número 83 del año 1926.

5.060

SANCHEZ HOYOS, Juan; hijo de José y de Teodora, domiciliado últimamente en la calle Molino Nuevo, número 5 (Puente de Vilecas); comparecerá el día 3 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra José Marina.

5.061

SESENA VIVAR, Miguel; domiciliado últimamente en Camino Alto de San Isidro, núm. 1; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra el mismo.

5.052

VAQUERO MARTIN, Eladio; hijo de Guzmán y de Josefina, domiciliado últimamente en la calle de Carmen Bruquera, número 53, bajo; comparecerá el día 10 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra el mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SALDAÑA

D. José de Castro Grangel, juez de instrucción de Saldaña y su partido. Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 66 de 1927, sobre robo de los objetos que después se mencionarán, de la pertenencia de Amalio López Ibáñez y Dío-

nisio Garrico Herrero, en el pueblo de Calahorra de Boedo, en la noche del 4 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y ocupación de los objetos sustraídos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los objetos sustraídos.

Siete u ocho botas de vino, de tres o cuatro cuartillos de cabida.
Diez u once kilos de chocolate.
Tres bacalao de dos a tres kilos.
Cinco botellas de anísado.
Seis u ocho latas de sardinas.
Cuatro botes de melocotón.
Una saca vacía.
Diez u doce pares de palomas.
Saldaña, 21 de Noviembre de 1927.
El Juez, José de Castro.—El Secretario judicial, Pablo Iruete.

JO—13482

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo-Alcántara y Casca, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado José Muñoz Pardo, natural de Sevilla, hijo de José y de Eloisa, vecino de Sevilla, calle de Santa Marina, número 13, de ocupación electricista, de estado soltero, de veintinueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 21 de Noviembre de 1927.
El Secretario, Emilio Carrascoso.—
El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.

JO—13466

TERUEL

D. Inocencio Guardo Fernández, Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por el presente edicto se cita a Felipe Ortega Poveda, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, vendedor ambulante de baratijas en ferias y mercados, el cual estuvo en esta publicación los días 29 de Mayo y siguientes primeros de Junio último con ocasión de la feria, el cual marchó hacia Valencia, ignorándose

su actual residencia, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la calle Ananías, 13, para recibirle declaración y para que manifieste los objetos que le fueron sustraídos durante una noche de la mencionada feria, ofreciéndole el procedimiento como perjudicado, pues así está acordado en causa que se instruye con el número 34 de 1927, sobre hurtos, contra Bienvenido Ferrer.

Teruel, 23 de Noviembre de 1927.
El Secretario (ilegible)—El Juez, Inocencio Guardo.

JO—13457

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 911 de orden del año 1927 contra Luisa González Muñoz, por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa González Muñoz de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Luisa González Muñoz, a la pena de quince pesetas de multa por cada una de las faltas de escándalo y desobediencia, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Luisa González Muñoz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V. B., el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 612 de orden del año 1926 contra Antonio García Sánchez, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

***Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio García Sánchez, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá consignar en metálico para su entrega al Vigilante sanitario Félix Esteban Vicente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y se decreta el comiso de los conejos ocupados, a los que se dará el destino prevenido por la ley.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado, Antonio García Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.302 de orden del año 1927 contra Rafael Muñoz Pintado, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

***Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Muñoz Pintado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael Muñoz Pintado, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al

denunciado, Rafael Muñoz Pintado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.324 de orden del año 1927 contra Guillermo Fernández y Emilio Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

***Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Guillermo Fernández y Eusebio Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Guillermo Fernández y Emilio Sánchez, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno, que deberán consignar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los denunciados, Guillermo Fernández y Emilio Sánchez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.233 de orden del año 1927, contra Eusebio Viejo Andrés, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

***Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eusebio Viejo Andrés de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Eusebio Viejo Andrés, a la pena de setenta y cinco pesetas de multa, que deberá entregar en metálico para su entrega al Vigilante sanitario Julián Moya Hernández, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y se declara bien hecha la destrucción de la caza.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Eusebio Viejo Andrés, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.240 de orden del año 1927, contra Julián Aguarón Bartolomé, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

***Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Aguarón Bartolomé de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Aguarón Bartolomé a la pena de 15 pesetas de multa por cada una de las faltas de escándalo y desobediencia, que deberá consignar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Julián Aguarón Bartolomé, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 957 de orden del año 1927, contra Alejandro Bonilla Galindo, por

lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Bonilla Galindo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Bonilla Galindo a la pena de quince pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, con reserva al perjudicado Tomás Fernández de la acción civil, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Alejandro Bonilla Galindo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.822 de orden del año 1926, contra Enrique Gómez, por daños e infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Gómez a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente a razón de un día de cárcel por cada 5 pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y respecto a los daños sufridos por la camioneta que conducía el denunciado se sobresee el procedimiento.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Enrique Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 905 de orden del año 1927, contra Antonio Alvarez, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Noviembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Alvarez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Alvarez a la pena de cinco pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio e indemnización a la Sociedad de Tranvías de la cantidad de cincuenta y ocho pesetas, declarando responsable civil y subsidiario a D. Juan Navarro, y expidase exhorto al Juzgado del Puente de Vallecas, acompañado de la correspondiente cédula, para que se lleve a efecto la de esta sentencia a dicho condenado y responsable civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Antonio Alvarez y D. Juan Navarro, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 748 de orden del año 1927, contra Encarnación Rodríguez Pérez, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Noviembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Encarnación Rodríguez Pérez, de la otra,

como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación Rodríguez Pérez, a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, y dirijase exhorto al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, acompañado de la correspondiente cédula, para que se lleve a efecto la de esta sentencia a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Encarnación Rodríguez Pérez, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.215 de orden del año 1927, contra Juan Castellano de la Hoz y José Sagrario Navarro, por riña y esgándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Septiembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Castellanos de la Hoz y José Sagrario Narro de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Castellanos de la Hoz y José Sagrario Narro a la pena de 25 pesetas de multa, a cada uno, reprensión y pago de las costas del juicio, por mitad; y expidanse cédulas de notificación al Alguacil de turno para que lleve a efecto la de esta sentencia a los denunciados José Sagrario y expidanse edictos para la notificación al Castellanos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Castellanos, por desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado por el del Juzgado,

En Madrid a 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 1.291 de orden del año 1927, contra Teresa Navarro Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Noviembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Navarro Pérez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Navarro Pérez a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Navarro Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

En Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.259 de orden del año 1927, contra José Pérez Martínez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Noviembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Pérez Martínez de la otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Martínez a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

En Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.300 de orden del año 1927, contra José Fandiño Suárez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Noviembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Fandiño Suárez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Fandiño Suárez a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Fandiño Suárez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

En Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.314 de orden del año 1927, contra José Fernández Saiguero, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández Saiguero de la otra, como denunciado,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y,

Fallo que debo condenar y condeno al demandado José Fernández Saiguero a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Fernández Saiguero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.472 de orden del año 1927 contra Sebastián Kornprobet Bran y Josefa Rodríguez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Sebastián Kornprobet Bran y Josefa Rodríguez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Kornprobet Bran a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá consignar en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un día de cárcel, a razón de cinco pesetas, y asimismo lo condeno a la pena de seis días de arresto, que deberá de cumplir en la cárcel de su sexo, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y se absuelve libremente a Josefa Rodríguez García, declarando de oficio la otra mitad de costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero, notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Sebastián Kornprobet Bran, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El

Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.134 de orden del año 1927 contra Luis González Janquino, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis González Janquino de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis González Janquino a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un día de cárcel, a razón de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis González Janquino, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 899 de orden del año 1927 contra Francisca Alamil, Dominga Jiménez, Encarnación Uria y María Jiménez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Alamil, Dominga Jiménez, Encarnación Uria y María Jiménez de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Francisca Alamil Morando, Dominga Jiménez Sillas, Encarnación Uria Fernández y a María Jiménez Sillas, a la pena de un día de arresto a cada una, que deberán cum-

plir en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, por cuartas partes; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de ambas denunciadas, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Francisca Alamil, Dominga Jiménez, Encarnación Uria y a María Jiménez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 685 de orden del año 1927, contra Lope Valverde Hernández, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lope Valverde Hernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lope Valverde Hernández a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio e indemnización de la cantidad de diez pesetas a la perjudicada Raimunda Pareja González, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Lope Valverde Hernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.012 de orden del año 1927, contra Antonio Rodríguez Mota, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Mota de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez Mota a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel Celular y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Mota, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.236 de orden del año 1927, contra Isidro Muñoz Gómez y Elías Valcárcel Vila, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Isidro Muñoz Gómez y Elías Valcárcel Vila de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Isidro Muñoz Gómez y Elías Valcárcel Vila a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán consignar en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia un día de Cárcel.

cel a razón de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad; expídase cédula al Alguacil para que lleve a efecto la notificación de esta sentencia al primero, y por lo que respecta al segundo, hágase la notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID por desconocerse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Elías Valcárcel Vila y Isidro Muñoz Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.339 de orden del año 1927, contra Antonio Aparicio Oliveres, por insulto, desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Aparicio Oliveres de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Aparicio Oliveres a la pena de 25 pesetas de multa por cada uno de los partes de escándalo y desobediencia, represión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Aparicio Oliveres, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.532 de orden, del año 1927, contra Carmen Jardón López, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Jardón López, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Jardón López a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Jardón López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 626 de orden, del año 1927, contra Clodoaldo Heredero, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Clodoaldo Heredero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Clodoaldo Heredero a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos del Estado, su-

friendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio e indemnización de 15 pesetas a D. Aureliano Paz, declarando responsable civil y subsidiario a D. José López, y expídase cédula de notificación al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la de esta sentencia al condenado y responsable civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Clodoaldo Heredero, por desconocerse su paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.340 de orden del año 1926 contra Manuel Martínez Martínez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Martínez Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Martínez Martínez a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Martínez Martínez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.